El señor Don Lope de los Rios y Guzman del consejo de su mag.d y su oydor en la real chancilleria de Valla.d me auiso que el Rey nro señor le abia echo mrd del Corregim.to de mi distrito, y que quanto antes, bendria = hayer 23 del corriente allego a esta Villa y he acordado hasignar Junta particular en san bartolome de bidania para el dia martes primero de agosto para las ocho de la mañana para que en conformidad de mis horde, nancas, fuero y costumbre antigua, se le posecion en conformidad de la cedula que trae de su mag.d =

Por el despacho ynclusso bera Vm el estado que tiene la pretension de la estension del titulo de adelantado y alcaidia de la ciudad de fuenterrauia, que el Conde duque de olibares y sucesores pretendian, tener, y para mayor acierto de lo que deben acer los caualleros nuncios que asisten en la corte, de que prim.o se dio quenta a Vm y las demas Villas ciudad alcaldias y Valles han respondido casi, en vna conform.d, pero por estar tan proxsima esta Junta particular he diferido el escriuirles en esta materia hasta que en esta Junta se acuerde lo que mas conbenga =

La Comiss.on de don P.o de las caibar llebo a la ciuda de burgos logrono y otras partes en rrazon de ciertos ynpuestos que en aquellas prouincias, han yntroducido en la carne y otras, cosas que mis naturales sacan para el consumo desta Prouincia = no tiene el espediente que se acordo en las cortes del año de 1650 y hasi para tratar destos tres puntos y deliberar en ellos, Vmd y las demas Villas ciudad y alcaldias y Valles enbiaran sus prores Junteros, con

Poderes bastantes para el mismo dia, hora, y acuer[illegible] lo que mas convenga al servicio del Rey nuestro señor y mi[illegible] conservacion de [illegible] Dada en [illegible] de mi diputacion de la noble y leal villa de Tolosa a 29 de Julio de 1656

Por la muy noble y muy leal provincia de guipuzcoa

Don Domingo de Aguirre

La ynstruccion que se ha de dar al procurador [illegible] sobre los capitulos de esta carta es

Que en quanto al titulo de adelantado se procure sacar Real cedula de los autos [illegible] en el consejo = y estando sacada se procure de su excelencia [illegible] al duque y si esto tuviere algunos embarazos se le diga con [illegible] que no se llame mas adelantado de guipuzcoa y se ponga la razon de la [illegible] y se [illegible] en los libros reales donde se hallare el dicho titulo o tomada su razon = Y en caso de que se tenga de la [illegible] alguna execucion en uno de estos [illegible] continuare el ynstitulo de adelantado viene a ser de ningun efecto y le executaria [illegible] no se [illegible]

En quanto a la proposicion de [illegible] se procure saber union entre las tres provincias para que [illegible] de todas ellas [illegible] a su Magestad y si hubiere alguna [illegible] en las [illegible] sean fuertes [illegible]